



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS PROFESIONAL
AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17**

Fecha de Publicación: 23 de junio de 2022

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1115 del 26 de mayo de 2022 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Resolución 01115 el 26 de mayo del 2022:

- a) "Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

No.	Educación Formal	Puntaje
1	Título de Doctorado	100
2	Título de Maestría	90
3	Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).	95
4	Título de Especialización	90
	Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	60
6	Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	40



7	Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	8
---	---	---

- b) Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.
- c) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.
- d) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.
- e) Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.
- f) Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas."

Con base en lo anterior se presenta los resultados de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

1. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO COMUNICACIONES Y REDES AERONÁUTICAS

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II	
GRADO	17	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea – Grupo Comunicaciones y Redes Aeronáuticas	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a la ejecución de los proyectos, los contratos, consultorías e interventorías y la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de comunicaciones aeronáuticas que son responsabilidad de la Dirección, así como el desarrollo de la operación de las aeronaves para la calibración en vuelo de ayudas a la navegación aérea, de conformidad con la normatividad y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.	
REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación. Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. Alternativa: No aplica.



	OTROS: 1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de micro-ondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos. 2. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-271 página 515 - 518

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO COMUNICACIONES Y REDES AERONÁUTICAS**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

2. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO VIGILANCIA Y AUTOMATIZACIÓN AERONÁUTICA

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II	
GRADO	17	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea – Grupo Vigilancia y Automatización Aeronáutica	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a la ejecución de los proyectos, los contratos, consultorías e interventorías y la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica que son responsabilidad de la Dirección, así como el desarrollo de la operación de las aeronaves para la calibración en vuelo de ayudas a la navegación aérea, de conformidad con la normatividad y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.	
REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación. Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. Alternativa: No aplica.
	OTROS:	



	1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar. 2. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-273 página 523 - 526

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO VIGILANCIA Y AUTOMATIZACIÓN AERONÁUTICA**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

3. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO RADIOAYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II	
GRADO	17	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea – Grupo Radioayudas a la Navegación Aérea	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a la ejecución de los proyectos, los contratos, consultorías e interventorías y la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de navegación aérea que son responsabilidad de la Dirección, así como el desarrollo de la operación de las aeronaves para la calibración en vuelo de ayudas a la navegación aérea, de conformidad con la normatividad y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.	
REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación. Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. Alternativa: No aplica.



	OTROS: 1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de navegación aérea de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de VOR o curso de DME o curso de Sistema ILS. 2. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-272 página 519 - 522

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO RADIOAYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, o que, cumpliendo con los requisitos se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con los dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

4. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Adelantar las actividades relacionadas con ejecución de políticas, planes y programas de servicios aéreos comerciales del país y la conectividad aérea, así como la realización de los estudios y trámites correspondientes a la conducción de las relaciones aeronáuticas internacionales con los organismos multilaterales y bilaterales de aviación civil, según la pertinencia y normatividad vigente.		
REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Administración o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines u Otras Ingenierías. Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Administración o	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. Alternativa: No aplica.	Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.



	Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-261 página 280 - 283		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES**, corresponde servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
52229121	SANDRA PATRICIA RANGEL AMAYA	AUXILIAR II 913502	Profesional en Relaciones Internacionales graduado el 18/08/2005 Especialista en Alta Gerencia graduado el 23/03/2010	Cumple por alternativa.	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta Auxiliar II grado 02.

5. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NOROCCIDENTE – GRUPO REGIONAL MANTENIMIENTO SISTEMAS NAVEGACIÓN AÉREA

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II
GRADO	17
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente – Grupo Regional Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a la ejecución de los proyectos, los contratos, consultorías e interventorías y la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de comunicaciones aeronáuticas que son responsabilidad de la Dirección, así como el desarrollo de la operación de las aeronaves para la calibración en vuelo de ayudas a la navegación aérea, de conformidad con la normatividad y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.



REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación. Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. Alternativa: No aplica.	Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley..
	OTROS: 1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de micro-ondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos. 2. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-271 página 515 - 518		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NOROCCIDENTE – GRUPO REGIONAL MANTENIMIENTO SISTEMAS NAVEGACIÓN AÉREA**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, o que, cumpliendo con los requisitos se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con los dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta Auxiliar I grado 02.

6. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO DEFENSA CONSTITUCIONAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II
GRADO	17
DEPENDENCIA	Oficina Asesora Jurídica – Grupo Defensa Constitucional y Procedimientos Administrativos
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones en los procesos de la gestión jurídica relacionados con la representación judicial y extrajudicial, asistencia legal, cobro coactivo y defensa constitucional y procedimientos administrativos de la entidad conforme a los procedimientos de la entidad y el marco normativo vigente.



REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.
	Alternativa Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Alternativa: No aplica.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-237 página 124 - 126		

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo para el empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO DEFENSA CONSTITUCIONAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**, corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
41782524	MARIA GLADYS SILVA PAREDES	PROFESIONAL AERONAUTICO I 415516	Título profesional en Derecho graduada 25/11/1993 Especialización en Derecho internacional del transporte graduada el 07/12/1995	Acredita seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16.

7. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO SECRETARÍA CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS – CEA – GRUPO PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II
GRADO	17
DEPENDENCIA	Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos – Grupo Planeación de la Educación
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a la ejecución de los programas y proyectos relacionados con la administración de los recursos humanos, financieros y presupuestales asignados a la dependencia en observancia de los lineamientos institucionales.



REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Derecho y afines o Administración o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Psicología o Ingeniería Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías. Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Derecho y afines o Administración o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Psicología o Ingeniería Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. Alternativa: No aplica.	Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-284 página 670 - 673		

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo para el empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO SECRETARÍA CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS – CEA – GRUPO PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
41730804	FABIOLA SALAZAR GOMEZ	Técnico Aeronáutico VI 815011	Administradora de Empresas graduado el 22/01/2010	Acredita seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I



Grado 16, continuando hasta el Técnico Aeronáutico VI grado 11.

8. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA - GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II	
GRADO	17	
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión Humana – Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Adelantar acciones encaminadas al desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo de los servidores públicos de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.	
REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Salud Pública o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Terapias.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.
	Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Salud Pública o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Terapias. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Alternativa: No aplica.
MANUAL DE FUNCIONES	Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley. Licencia en SST vigente. Curso de capacitación de cincuenta (50) horas en SST.	
	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-806 página 878 - 880	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA - GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, o que se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Especialista Aeronáutico Grado 26 y continuando hasta el Auxiliar Grado 01.



**9. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – GRUPO INNOVACIÓN
ORGANIZACIONAL**

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Oficina Asesora de Planeación – Grupo Innovación Organizacional		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar las acciones necesarias para el seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de la entidad, así como, hacer seguimiento a la ejecución presupuestal en materia de proyectos de inversión y a las diferentes etapas de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, de acuerdo con las orientaciones de la política pública definida por el Gobierno Nacional.		
REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Economía o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Economía o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. Alternativa: No aplica.	Otros: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-236 página 109 - 111		

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo para el empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – GRUPO INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL**, corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
1061191	CARLOS ARIEL BARON NEIRA	TECNICO AERONAUTICO VI 815011	Contador Público graduado el 10/12/1998	Acredita seis (6) meses de experiencia	Sobresaliente	No registra



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
			Tarjeta Profesional No. 64689-T expedida el 27/05/1999	profesional relacionada		

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16, continuando hasta el Técnico Aeronáutico VI grado 11.

10. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Oficina de Gestión de Proyectos		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones que permitan la ejecución de las políticas y planes relacionados con la administración del portafolio de planes, programas y proyectos de la entidad, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes para el logro de los objetivos y metas institucionales.		
REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Civil y afines u Otras Ingenierías o Arquitectura y afines. Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Civil y afines u Otras Ingenierías o Arquitectura y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. Alternativa: No aplica.	Otros: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-287 página 179 - 181		



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, o que, cumpliendo con los requisitos se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta Auxiliar I grado 01.

11. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – GRUPO ARQUITECTURA, INNOVACIÓN Y GOBERNANZA TI

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Secretaría de Tecnologías de la Información – Grupo Arquitectura, Innovación y Gobernanza TI		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar estudios de evaluación de tecnología para la actualización e implantación de nuevos y mejores servicios y productos tecnológicos relacionados con tecnologías de la información y sistemas para la automatización integrada que permitan a la Entidad realizar sus procesos misionales y de apoyo de forma eficiente y efectiva.		
REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. Alternativa: No aplica.	Otros: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-257 página 743 - 745		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – GRUPO**



ARQUITECTURA, INNOVACIÓN Y GOBERNANZA TI, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, o que, cumpliendo con los requisitos se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta Auxiliar I grado 01.

12. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO SECRETARÍA GENERAL – GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Secretaría General – Grupo Administración de Inmuebles		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones relacionadas con los procedimientos derivados de la administración de los bienes inmuebles de conformidad con las normativas vigentes.		
REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines o Derecho y afines. Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines o Derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. Alternativa: No aplica.	Otros: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-251 página 812 - 814		

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo para el empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO SECRETARÍA GENERAL – GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES**, corresponde al



servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
38257674	SANDRA LILIANA GOMEZ ACERO	TECNICO AERONAUTICO III 817007	Abogada graduada el 31/07/2009 Especialización en contratación estatal 12/09/2011	Acredita seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16, continuando hasta Técnico Aeronáutico III grado 07

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer, que cumplieron con la totalidad de requisitos, pero no se les otorgó el encargo.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	OBSERVACIÓN DEL NO OTORGAMIENTO DEL ENCARGO
4406758	HENRY BARCO LOPEZ	PROFESIONAL AERONAUTICO I 415516	Título profesional en Economía graduado el 07/12/1990 Tarjeta profesional No. 32713 del 04/10/2006	Acredita seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
92511331	MANUEL DEL CRISTO MERCADO BARBOZA	PROFESIONAL AERONAUTICO I 415516	Ingeniero Mecánico graduado el 15/12/1992 Especialista en electrónica industrial graduado el 30/09/2005 Magister en Administración graduado el 13/03/2011	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
9805994	JOSE MANUEL CIFUENTES SANCHEZ	PROFESIONAL AERONAUTICO I 415516	Licenciatura en tecz. Educativa 20/06/1991 Especialización en Educación Ambiental	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
12110042	JUSTO RAMIRO PARDO ACOSTA	TÉCNICO AERONÁUTICO X 812017	Ingeniero Industrial graduado el 28/02/1992 Especialista en Administración de Salud Ocupacional graduado el 15/09/1995 Especialista en Docencia Universitaria graduado el 23/07/2002 Tarjeta Profesional No. 25228-52788 expedida el 27/10/1994	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
8724761	RONALD ROCCHI URRUCHURTU	TECNICO AERONAUTICO VII 814013	Ingeniero de Sistemas graduado el 12/07/2002 Matrícula Profesional de Técnico Electricista No. 04593 graduado el 10/09/2004	Acredita seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	OBSERVACIÓN DEL NO OTORGAMIENTO DEL ENCARGO
			Tarjeta Profesional No. 08255-104508 19/02/2004				
79352703	ERNESTO DIAZ SALINAS	TECNICO AERONAUTICO VI 815011	Administrador Público graduado el 30/04/1999 Especialista en Administración Aeronáutica y Aeroespacial graduado el 30/09/2015 Ingeniero de Sistemas graduado el 26/06/2009 Tarjeta Profesional No. 25255-268883 de 24/01/2014	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
8718704	JONY MANUEL DE LA HOZ HERNANDEZ	TECNICO AERONAUTICO VI 815011	Ingeniero Electrónico graduado el 25/11/1999 Especialista en Administración de Empresas graduado el 25/04/2008	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
93371332	MARCOS MARTINEZ RODRIGUEZ	TECNICO AERONAUTICO V 816009	Abogado graduado el 18/09/2003 Especialista en Derecho Administrativo graduado el 29/10/2009 Magister en prevención de riesgos laborales 21/03/2018 Tarjeta Profesional No. 125659 expedida el 27/10/2003	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No aceptó la postulación en el empleo
41690388	MARIA CONSTANZA DAVILA OYOLA	TECNICO AERONAUTICO V 816009	Administrador de Empresas graduado el 22/03/2013 Tarjeta Profesional No. 63928 expedida el 04/10/2013	Acredita seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
79594192	WILLIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO	BOMBERO AERONAUTICO I 714503	Abogado graduado el 12/08/2011 Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo graduado el 07/04/2017 Matrícula Profesional de Técnico Electricista No. 74745 graduado el 20/01/2017 Tarjeta profesional No. 235563 expedida el 06/11/2013	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No aceptó la postulación en el empleo
12551185	CARLOS ANTONIO ELIAS SUAREZ	BOMBERO AERONAUTICO I 714503	Licenciado en Ciencias Sociales graduado el 18/12/1987 Abogado graduado el 30/10/2009	Acredita seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
16273323	LUIS EDUARDO OSPINA RESTREPO	BOMBERO AERONAUTICO I 714503	Contador Público graduado el 21/03/1997 Especialista en Docencia sobre problemas Latinoamericanos, graduado el 27/02/1998 tarjeta profesional T-98131	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	OBSERVACIÓN DEL NO OTORGAMIENTO DEL ENCARGO
3131656	JOSE ANTONIO VEGA SANCHEZ	BOMBERO AERONAUTICO I 714503	Contador Público graduado el 30/04/2010 Especialista en Pedagogía y Ética graduado el 17/12/2011 Tarjeta Profesional No. 196968-T expedida el 14/11/2014	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
79710842	FREDY ALONZO ALVARADO NAVARRO	BOMBERO AERONAUTICO I 714503	Abogado graduado el 16/07/2009 Especialista en Derecho laboral y de la seguridad social graduado el 19/07/2012 Tarjeta Profesional No. 191355 expedida el 19/05/2010	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
7219276	PEDRO IGNACIO CUSPOCA CUSPOCA	AUXILIAR II 913502	Ingeniero electrónico y telecomunicaciones graduado el 12/12/2003 Especialista en Gerencia de telecomunicaciones graduado el 18/04/2007	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	Aplicando criterios de desempate el empleo fue aceptado por un servidor en mejor posición
17329297	JULIO RODRIGUEZ CUPITRA	AUXILIAR I 914001	Ingeniero de Sistemas graduado el 19/12/2008 Tarjeta Profesional No. 25255-175853 de 22/10/2009	Acredita seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
80439347	ALEXANDER FLOREZ QUINTERO	AUXILIAR I 914001	Ingeniero Industrial graduado el 10/12/2004 Tarjeta Profesional No. 25228117226CND expedida el 17/03/2005 Especialización. Administración Aeronáutica y Aeroespacial graduado el 25/03/2021	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No aceptó la postulación en el empleo

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

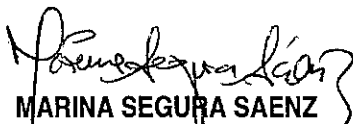


El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en la cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio que no fueron provistas mediante encargo a través de nombramiento transitorio o provisional.

Nota 5: Es importante que todos los Servidores Públicos con derechos de carrera que serán encargados tengan en cuenta que la materialización de dichos encargos se hará solamente cuando la entidad cuente con los recursos para tal fin, trámite que ya se encuentra en curso en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.


MARINA SEGURA SAENZ
Directora de Gestión Humana

Proyectó: Sthefany Alejandra Pinzón C/ Contratista Grupo Administración de Talento Humano
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano

Anexos:

1. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-271 página 515 – 518
2. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-273 página 523 – 526
3. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-272 página 519 – 522
4. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-261 página 280 – 283
5. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-271 página 515 – 518
6. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-237 página 124 – 126
7. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-284 página 670 – 673
8. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-806 página 878 – 880
9. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-236 página 109 – 111
10. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-287 página 179 – 181
11. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-257 página 743 – 745
12. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-251 página 812 - 814